

## Rama Judicial del Poder Público Consejo Superior de la Judicatura Juzgado Primero Laboral Circuito de Funza - Cundinamarca

j01lctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 11 # 8-60 Piso 2 Funza - Cundinamarca

Funza, Cundinamarca. Diecisiete (17) de febrero de dos mil veintidós (2022)

ORDINARIO LABORAL - PRIMERA INSTANCIA - CONFLICTO CONTRATO DE TRABAJO - <u>2020-00722-00</u>

DEMANDANTE: VICTOR MANUEL MOGOLLON GONZALEZ DEMANDADO: GRUPPO CINQUE S.A.S. y TREVIGALANTE S.A.S.

Verificado el cartulario procesal, el Juzgado dispone:

- Reconózcase y téngase al abogado HERNÁN ROBERTO MEDINA ACOSTA como apoderado judicial de la demandada GRUPPO CINQUE S.A.S. en los términos y para los fines conferidos en el memorial poder.
- 2. Téngase por notificada por conducta concluyente a la demandada GRUPPO CINQUE S.A.S. en los términos del inc. 2 del art. 301 del C.G.P.
- 3. Previamente a calificar la contestación de la demanda allegada por la demandada GRUPPO CINQUE S.A.S., por secretaria contabilícese el termino de traslado de la demanda.
- 4. Previamente a resolver frente a la contestación de la demanda allegada por la demandada TREVIGALANTE S.A.S., requiérase a la apoderada judicial de la parte actora para que conforme fue indicado por la mencionada pasiva, allegue la constancia de notificación de conformidad con el Decreto 806 de 2020, remitida a esta el 28 de septiembre de 2021.

NOTIFIQUESE(1)

La juez,

MÓNICA CRISTINA SOTELO DUQUE

PROYECTÓ CMR